



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Expresar preocupación ante el cierre del centro de salud y atención primaria “AMUVAK” sitio en las calles Gonnet y Presidente Perón, localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En 1979 un grupo de vecinos de Alejandro Korn, ante la falta de un lugar de asistencia médica, creó la Mutual Unión Vecinal Alejandro Korn (AMUVAK), bajo la supervisión de el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social con el objetivo principal de brindar salud pública.

Como primer paso y con gran esfuerzo se obtuvo el terreno, que se encuentra en la esquina de Perón y Gonnet, ladrillo por ladrillo se construyó un amplio edificio con 6 consultorios, office de enfermería, administración, cocina y depósito. Gracias a los aportes, donaciones, rifas, trabajo, de vecinos que no cobraron sueldo alguno, salvo algunos albañiles y maestro mayor de obras.

La salita como popularmente se le llamo, se mantuvo con el aporte mensual de sus asociados con una módica cuota.

El 26 de noviembre de 1986 mediante convenio con la Municipalidad de San Vicente, en el que se establecía que el estado aportaba y se hacía cargo de los profesionales médicos, personal de limpieza y otros recursos indispensables para el funcionamiento, se fundó la primer sala de primeros auxilios de la ciudad de Alejandro Korn. De esta forma se logro la atención gratuita e irrestricta para toda la población sin excepciones, se atendieron mas de 300.000 casos y que fue por muchos años la única dentro del sistema público gratuito de la ciudad.

En el mes de Agosto pasado, la comisión directiva elevo una nota al intendente Cdor Daniel Di Sabatino, reclamándole por el vaciamiento paulatino y sistemático de las prestaciones y el traslado de varios profesionales a otras Unidades. Asimismo se reclamo el cumplimiento del convenio vigente ya que las reparaciones más necesarias, no fueron realizadas por la municipalidad, como decía el convenio, sino que fueron efectuadas por los miembros de la comisión directiva y gracias al aporte de los vecinos, para evitar el colapso de las instalaciones y de mantener un mínimo confort ambiental para los pacientes.

En dicha nota se expresaba la imposibilidad de seguir manteniendo el convenio si la municipalidad no empezaba a cumplirlo, por ser inviable económicamente para la mutual hacerse cargo de todo lo que respecta al normal y eficiente funcionamiento del centro de salud.

En el convenio expresa taxativamente en su art, 4to. lo siguiente: "**La municipalidad asegura la prestación del servicio gratuito de atención médica, enfermería y vacunación y cualquier otro que incorpore, diariamente de lunes a sábado, asumiendo toda la responsabilidad legal emergente de las prestaciones que se brindan a través del personal bajo su dependencia y el cumplimiento de las leyes, disposiciones o normas creadas o a crearse por la autoridad de aplicación y que regulan este tipo de actividad**".

Nunca se ha recibido ni respuestas a las notas, ni mucho menos respuestas a los sucesivos pedidos de audiencias con el intendente o el secretario de salud.

El día 9 de enero del 2012 por falta de respuesta la comisión directiva ha decidido dar de baja el convenio por lo tanto la Municipalidad de San Vicente dejo de prestar los servicios asistenciales que brindaba en el establecimiento.

El sábado 21 de Enero del corriente año se realizo una asamblea donde mas de 250 vecinos además de debatir sobre el tema, "abrazaron" a la institución bajo el lema "la salita es del pueblo". Han decidido juntar firmas para impedir el cierre.

En la madrugada del 26 de enero forzando rejas y ventanas de la salita, se robaron llaves y la computadora donde estaba toda la información de la administración.

El día lunes 30 de enero se ha ingresado a la municipalidad una nota buscando llamar al dialogo y poder resolver la situación de manera ordenada (N° 17.035). Al día siguiente algunos miembros de la comisión directiva han sido citados por la Municipalidad en donde se reunieron con los funcionarios Dr



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artoni (Jefe de Gabinete), Dra Rodríguez (Sec. Control Comunal), Dr Gómez García (Sec de Salud), Sra Daniela Lasalle (Sec. de Gobierno) y el Sr Lucas Di Sabatino (Delegado Municipal de Alejandro Korn). La respuesta fue simple, que es por una cuestión de presupuesto por la cual la municipalidad no puede hacer cargo de la salita.

En la asamblea del 4 de Febrero han juntado más de 1300 firmas por parte de vecinos de la zona indignados por el cierre, y los miembros de la comisión han socializado información sobre la reunión con el municipio y cuáles pueden ser los próximos pasos a seguir. Además se han asociado más vecinos a la Mutual.

Históricamente los centros de salud en la provincia de Buenos Aires surgen de convenios entre el estado y organizaciones sociales, en los 80, mediante una política provincial se municipalizan esos centros (Plan Muñiz).

La tendencia provincial, históricamente fue ampliar la oferta, y en todo caso absorber mas responsabilidades sanitarias en situaciones de iguales características.

Por otra parte la provincia puede limitar los recursos que envía a las salitas, por los distintos medios de transferencia- (programas, sanitarios, coparticipación), pero no puede restringir la articulación social con el municipio, porque ese es el sentido de la APS.

Las actuales políticas Sanitarias Nacionales y Provinciales y sus financiamientos internacionales, promueven la articulación territorial con organizaciones sociales. Los grandes programas Sanitarios Financiados por organismos internacionales (Remediar entre otros) buscan la creación de "redes", donde las organizaciones sociales son centrales. Desde la rectoría del Ministerio Nacional se promueven: La APS (Atención Primaria de la Salud) para la organización de las redes socio- sanitarias destinadas a asegurar el acceso y calidad de la atención y contención a los grupos más vulnerables". (Ministerio de Salud Nacional).

La legislación vigente nacional y provincial habilita emprendimientos de salud de carácter privado, que por su misma esencia tienen fines de lucro; pero la articulación Privada, Estatal y De Obras Sociales, no puede limitar el trabajo de la comunidad en articulación con el estado. De hecho la legislación sanitaria provincial habilita la gestión mixta entre el estado y asociaciones de profesionales.

Por parte, frente a la densidad de la población de San Vicente, y su perfil epidemiológico, el municipio debería poseer al menos 4 centros sanitarios, distribuidos con criterios de referencia y en las 5 especialidades básicas funcionando adecuadamente (Enfermería, Obstetricia, Clínica General, Pediatría y Ginecología).y, en la actualidad, el municipio solo posee un Centro del Segundo Nivel de Atención, (Hospital), es central que las salitas en los barrio se constituyan en la puerta de entrada al sistema de los vecinos en los barrios.

Hoy la población de la ciudad de Alejandro Korn supera los 30000 habitantes, y solo se encuentra en pleno funcionamiento una sala de atención primaria.

Frente a esta realidad, la promoción de estos centros comunitarios de salud, de articulación mixta entre el municipio y las ONG (Organizaciones no Gubernamentales), es una prioridad a ser promovida por los departamentos ejecutivos de los municipios bonaerenses.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Cámara, acompañe el presente proyecto, para ayudar a garantizar un derecho humano tan básico como es la salud de la población de Alejandro Korn.